

8. TRABAJOS SELVÍCOLAS

Se deberán ajustar los presupuestos a lo especificado en las tarifas adjuntas, y se justificará, junto a la solicitud, tanto la viabilidad de realización del método elegido como la imposibilidad o dificultad técnica en la aplicación de otros métodos con menos impacto, de entre los incluidos en este capítulo.

Todas las actuaciones contempladas en este apartado se solicitarán en primera anualidad, con el fin de realizar los trabajos durante el otoño.

8.1 Realización de desbroces selectivos manuales, en una superficie máxima de 20 ha

Solicitud: 1ª anualidad

Coste: Calculado para $F_{cc} > 100\%$, con disminución de coste según tarifa adjunta (8A). **Requiere presupuesto detallado.**

Requiere presupuesto detallado

Objetivos de la medida: Aumentar la diversidad estructural en los medios forestales generando un mosaico de especies arbustivas y de matorral, favoreciendo la presencia de pastizales y evitando el asentamiento de matorrales monoespecíficos.

Descripción: Eliminación selectiva del matorral mediante descuaje con herramienta adecuada (azadas, picos, etc.) o roza con calabozo o motodesbrozadora. Los desbroces de matorral se realizarán de manera que en las superficies afectadas permanezcan áreas sin desbrozar a modo de mosaico, manteniendo al menos 3 manchas de 300 m^2 por cada ha desbrozada. Se dejarán sin desbrozar las zonas de vaguada, así como los 5 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes. En las áreas de escasa densidad de arbolado se dejarán las matas de quercíneas (encinas, alcornoques, coscoja, quejigo, roble melojo) existentes para proceder a un posterior apostado. Se dejará sin desbrozar una zona alrededor de las zonas de reproducción (árboles, roquedos, cuevas, etc.) de especies protegidas, cuya extensión de dicha será determinada por la Dirección General de Medio Ambiente. Se respetarán aquellos elementos de la vegetación arbustiva que pertenezca a etapas sucesionales progresivas como madroño, lentisco, cornicabra, durillo, etc. Aquellas áreas con presencia de especies relictas como el tejo, acebo, loro y abedul, en estado arbóreo o arbustivo no serán desbrozadas. La valoración de los costes del desbroce manual se ajustará en función de la altura, densidad y diámetro del matorral, así como del carácter leñoso de las plantas, siendo necesario que se consideren dichos aspectos en el presupuesto de los trabajos. En el caso de que la superficie cubierta sea inferior al 100%, la medición se verá afectada por un coeficiente reductor equivalente a la diferencia entre la cobertura total y la fracción de cabida cubierta real, expresadas en tanto por uno.

Método de control: se deberá comunicar el inicio de los trabajos. Para ello, se enviará anexo VIII vía fax o correo electrónico tal y como se especifica en las bases reguladoras de las ayudas.



8.2. Realización de desbroces selectivos mecanizados, en parcelas de 0,5 y 1 ha, para una superficie máxima de 20 ha desbrozadas.

Solicitud: 1ª anualidad

Coste: Calculado para $F_{cc} > 100\%$ y según pendiente, con disminución de coste según tarifa adjunta (8A). **Requiere presupuesto detallado**

Objetivos de la medida: Aumentar la diversidad estructural en los medios forestales generando un mosaico de especies arbustivas y de matorral, favoreciendo la presencia de pastizales y evitando el asentamiento de matorrales monoespecíficos.

Descripción: Eliminación selectiva del matorral mediante desbrozadora de cadenas o martillos en superficies de entre 0,5 y 1 ha., afectando como máximo al 10 % de la superficie cubierta por matorral de la finca. Los desbroces de matorral se realizarán de manera que en las superficies afectadas permanezcan áreas sin desbrozar a modo de mosaico, manteniendo al menos 4 manchas de 300 m^2 por cada ha desbrozada. Se dejarán sin desbrozar las zonas de vaguada, así como los 5 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes. En las áreas de escasa densidad de arbolado se dejarán las matas de quercíneas (encinas, alcornoques,

coscoja, quejigo, roble melojo) existentes para proceder a un posterior apostado. Se realizará un señalamiento previo de las matas que deberán respetarse, de tal modo que la persona encargada de realizar los trabajos evite su destrucción al acometer las labores. Se dejará sin desbrozar una zona alrededor de las zonas de reproducción (árboles, roquedos, cuevas, etc.) de especies protegidas, cuya extensión será determinada por la Dirección General de Medio Ambiente. Se respetarán aquellos elementos de la vegetación arbustiva que pertenezca a etapas sucesionales progresivas como madroño, lentisco, cornicabra, durillo, etc. Aquellas áreas con presencia de especies relictas como el tejo, acebo, loro y abedul, en estado arbóreo o arbustivo no serán desbrozadas. La valoración de los costes del desbroce se ajustará en función de la densidad del matorral y la pendiente, siendo necesario que se consideren dichos aspectos en el presupuesto de los trabajos. Las zonas de elevada pendiente quedarán excluidas de este tipo de actuación, así como las zonas en las que la presencia de regenerado de especies arbóreas o la presencia de matorral noble desaconsejen su realización.

Método de control: se deberá comunicar el inicio de los trabajos. Para ello, se enviará anexo VIII vía fax o correo electrónico, tal y como se especifica en las bases reguladoras de las ayudas.



8 A)Las tarifas aplicables para la realización de los presupuestos incluidos en los puntos 8.1 y 8.2 serán:

Roza manual de 1 Ha. matorral, diám. basal < 3 cm	636,60
Roza manual de una hectárea de matorral con diámetro basal igual o inferior a 3 cm, con una superficie cubierta del 100%, respetando aquellos ejemplares que, por cualquier motivo, deban conservarse. En el caso de que la superficie cubierta sea inferior al 100%, la medición se verá afectada por un coeficiente reductor equivalente a la diferencia entre la cobertura total y la fracción de cabida cubierta real, expresadas en tanto por uno.	

Roza manual de 1 Ha. matorral, diám. de 3 a 6 cm	1.215,33
Roza manual de una hectárea de matorral con diámetro basal comprendido entre 3 y 6 cm, con una superficie cubierta del 100%, respetando aquellos ejemplares que, por cualquier motivo, deban conservarse. En el caso de que la superficie cubierta sea inferior al 100%, la medición se verá afectada por un coeficiente reductor equivalente a la diferencia entre la cobertura total y la fracción de cabida cubierta real, expresadas en tanto por uno.	

Roza manual de 1 Ha. matorral, diám. basal > 6 cm	1.898,23
Roza manual de una hectárea de matorral, de matorral con diámetro basal superior a 6 cm, con una superficie cubierta del 100%, respetando aquellos ejemplares que, por cualquier motivo, deban conservarse. En el caso de que la superficie cubierta sea inferior al 100%, la medición se verá afectada por un coeficiente reductor equivalente a la diferencia entre la cobertura total y la fracción de cabida cubierta real, expresadas en tanto por uno.	

Roza 1 Ha. matorral con motodesb., diám.< 3 cm	464,40
--	--------

Roza mecanizada de una hectárea de matorral con diámetro basal igual o inferior a 3 cm, con una superficie cubierta del 100%, empleando motodesbrozadora, y respetando aquellos ejemplares que, por cualquier motivo, deban conservarse. En el caso de que la superficie cubierta sea inferior al 100%, la medición se verá afectada por un coeficiente reductor equivalente a la diferencia entre la cobertura total y la fracción de cabida cubierta real, expresadas en tanto por uno.

Roza 1 Ha. matorral con motodesb, diám. de 3 a 6 cm 802,14
Roza mecanizada de una hectárea de matorral con diámetro basal comprendido entre 3 y 6 cm, con una superficie cubierta del 100%, empleando motodesbrozadora, y respetando aquellos ejemplares que, por cualquier motivo, deban conservarse. En el caso de que la superficie cubierta sea inferior al 100%, la medición se verá afectada por un coeficiente reductor equivalente a la diferencia entre la cobertura total y la fracción de cabida cubierta real, expresadas en tanto por uno.

Roza 1 Ha matorral con motodesb., diám.> 6 cm 1.393,80
Roza mecanizada de una hectárea de matorral con diámetro basal superior a 6 cm, con una superficie cubierta del 100%, empleando motodesbrozadora, y respetando aquellos ejemplares que, por cualquier motivo, deban conservarse. En el caso de que la superficie cubierta sea inferior al 100%, la medición se verá afectada por un coeficiente reductor equivalente a la diferencia entre la cobertura total y la fracción de cabida cubierta real, expresadas en tanto por uno.

Roza mecanizada de 1 Ha. de matorral, pendiente < 15% 703,93
Roza mecanizada de una hectárea de matorral, con desbrozadora de cadenas o similar en zonas de pendiente < 15% y con una superficie cubierta de matorral del 100%. En el caso de que la superficie cubierta sea inferior al 100%, la medición se verá afectada por un coeficiente reductor equivalente a la diferencia entre la cobertura total y la fracción de cabida cubierta real, expresadas en tanto por uno.

Roza mecanizada de 1 ha, pendiente: > 15% 782,14
Roza mecanizada de una hectárea de matorral con desbrozadora de cadenas o similar en zonas de pendiente > 15%, y con una superficie cubierta de matorral del 100%. En el caso de que la superficie cubierta sea inferior al 100%, la medición se verá afectada por un coeficiente reductor equivalente a la diferencia entre la cobertura total y la fracción de cabida cubierta real, expresadas en tanto por uno.

8.3. Realización de desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera, en una superficie máxima de 30 ha

Solicitud: 1ª anualidad

Coste: 320 €/ ha, con una superficie máxima de 30 Ha por solicitante

Objetivos de la medida: Aumentar la diversidad estructural en los medios forestales generando un mosaico de especies arbustivas y de matorral, favoreciendo la presencia de pastizales y evitando el asentamiento de matorrales monoespecíficos.

Descripción: Eliminación selectiva del matorral mediante desbrozadora de cadenas o martillos, o con doble pase de gradas. Después de realizar el desbroce se sembrará una mezcla de gramíneas y leguminosas pratenses con una dosis de 40 kg/ha, debiendo realizar un abonado previo. La parcela permanecerá acotada al pastoreo hasta el 1 de agosto. Los desbroces de matorral se realizarán de manera que en las superficies afectadas permanezcan áreas sin desbrozar a modo de mosaico, manteniendo al menos 3 manchas de 300 m² por cada ha desbrozada. Se dejarán sin desbrozar las zonas de vaguada, así como los 5 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes.

En las áreas de escasa densidad de arbolado se dejarán las matas de quercíneas (encinas, alcornoques, coscoja, quejigo, roble melojo) existentes para proceder a un posterior apostado. Se realizará un señalamiento previo de las matas que deberán respetarse, de tal modo que la persona encargada de realizar los trabajos evite su destrucción al acometer las labores. Se dejará sin desbrozar una zona alrededor de las zonas de reproducción (árboles, roquedos, cuevas, etc.) de especies protegidas, cuya extensión será determinada por la Dirección General de Medio Ambiente. Las zonas de pendiente > 15 % quedarán excluidas de este tipo de actuación, así como las zonas con presencia de vegetación arbustiva que pertenezca a etapas sucesionales progresivas como madroño, lentisco, cornicabra, durillo, etc.

Para la siembra se deberá tener en cuenta:

Consistirá en la siembra de trébol subterráneo (*Trifolium subterraneum*) mezclado con, al menos otras dos semillas adaptadas a Extremadura. No se podrán emplear especies pratenses de origen externo a la Península Ibérica y que no sean propias de esta Comunidad Autónoma. Se recomienda consultar algunas publicaciones realizadas por la finca experimental de la Junta de Extremadura (La Orden).

- **Labores.** Posteriormente al gradeo y previamente a la siembra se realizará un pase con tractor agrícola con rastrillo para un laboreo somero del terreno.

- **Fertilización.** Como alternativa al abonado convencional mediante abonos sintéticos, se propone la utilización del estiércol generado en la explotación o explotaciones cercanas para ser aplicado en cualquiera de las superficies de labor de secano antes de la siembra de cereales o de leguminosas. La dosis mínima de estiércol será de 5000 kg/ha y la máxima de 10.000 kg/ha. La época de aplicación dependerá del estado del estiércol (joven o viejo) pero deberá ser preferentemente entre julio y septiembre de cada anualidad. Se aplicará de tal forma que quede homogéneamente repartido por toda la superficie siendo conveniente el empleo de maquinaria específica (repartidor). El estiércol que se vaya a aplicar debe estar libre de productos fitosanitarios. Se recogerá de los establos y se depositará en un lugar llano para su posterior tratamiento. La aplicación de agua y remover el estiércol favorecerá su evolución hacia un sustrato orgánico más evolucionado y que una vez aplicado puede mejorar su incorporación al cultivo no productivo y a la estructura del suelo. Se podrá sustituir el abonado orgánico por superfosfato de cal o roca fosfórica, hasta 36 UF de fósforo/ha (200 Kg de Superfosfato de cal) durante el primer año y 150 kg/ha durante los siguientes o el empleo de hasta 18 UF de Nitrógeno/ha procedentes de un abono complejo (por ejemplo: 225 Kg. del abono 8-15-15).. Se tendrá en cuenta la cantidad aportada de estiércol para ajustar la dosis de abono.
 - **Siembra.** La siembra se realizará preferentemente en la primera quincena de octubre. La labor deberá conseguir que la semilla quede enterrada a una profundidad comprendida entre 0,5 cm y 2 cm. Se utilizarán 40 kgs de semilla por hectárea.
 - **Ganadería.** Durante el primer año la hoja de siembra no podrá ser aprovechada por el ganado hasta el mes de junio, debiendo permanecer desde su siembra acotada al pastoreo. No obstante, antes de la floración primaveral de las plantas se podrá permitir un aprovechamiento moderado con el ganado para favorecer la producción de semillas. En periodo de floración y cuajado de frutos (semillas) se evitará el pastoreo para lograr un agostadero de calidad y con alta producción de semillas.
 - **Cerramientos.** Las hojas de labor deben estar debidamente acotadas al ganado o fauna cinegética de caza mayor (ciervos, corzos, gamos, jabalíes, ...).
- Métodos de control.** Antes de la ejecución de los distintos trabajos (labores, fertilización fosfórica y aprovechamiento) será obligatoria la comunicación al órgano competente para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. Para ello, se enviará anexo VIII vía fax o correo electrónico tal y como se especifica en las bases reguladoras de las ayudas.

8.4. Realización de desbroces con siembra no productiva de cereal, en una superficie máxima de 30 ha.

Solicitud: 1ª anualidad

Coste: 300 € / ha con una superficie máxima de 30 Ha por solicitante.

Objetivos de la medida: Aumentar la diversidad estructural en los medios forestales generando un mosaico de especies arbustivas y de matorral, favoreciendo la presencia de pastizales o cultivos y evitando el asentamiento de matorrales monoespecíficos.

Descripción: Eliminación selectiva del matorral mediante desbrozadora de cadenas o martillos, o con doble pase de gradas. Después de realizar el desbroce se sembrará una mezcla de gramíneas y leguminosas, incluyendo al menos 3 especies, debiendo realizar un abonado previo. La parcela permanecerá acotada al pastoreo hasta el 1 de agosto.

Los desbroces de matorral se realizarán de manera que en las superficies afectadas permanezcan áreas sin desbrozar a modo de mosaico, manteniendo al menos 3 manchas de 300 m² por cada ha desbrozada. Se dejarán sin desbrozar las zonas de vaguada, así como los 5 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes.

En las áreas de escasa densidad de arbolado se dejarán las matas de quercíneas (encinas, alcornoques, coscoja, quejigo, roble melojo) existentes para proceder a un posterior apostado. Se realizará un señalamiento previo de las matas que deberán respetarse, de tal modo que la persona encargada de realizar los trabajos evite su destrucción al acometer las labores. Se dejará sin desbrozar una zona alrededor de las zonas de reproducción (árboles, roquedos, cuevas, etc.) de especies protegidas, cuya extensión será determinada por la Dirección General de Medio Ambiente. Las zonas de pendiente > 15 % quedarán excluidas de este tipo de actuación, así como las zonas con presencia de vegetación arbustiva que pertenezca a etapas sucesionales progresivas como madroño, lentisco, cornicabra, durillo, etc.

Para la siembra se deberá tener en cuenta:

- La siembra se realizará preferentemente en la primera quincena de octubre. Consistirá en la siembra de trigo, cebada, avena, centeno, veza, alfalfa, triticale, etc., en mezcla de dos o más cereales y al menos una leguminosa. Se usarán variedades tradicionales que estén adaptadas a la zona de cultivo (variedad del país). La dosis de siembra será como mínimo de 150 kg/ha.
- **Fertilización.** Como alternativa al abonado convencional mediante abonos sintéticos, se propone la utilización del estiércol generado en la explotación o explotaciones cercanas para ser aplicado en cualquiera de las superficies de labor de secano antes de la siembra de cereales o de leguminosas. La dosis mínima de estiércol será de 5000 kg/ha y la máxima de 10.000 kg/ha. La época de aplicación dependerá del estado del estiércol (joven o viejo) pero deberá ser preferentemente entre julio y septiembre de cada anualidad. Se aplicará de tal forma que quede homogéneamente repartido por toda la superficie siendo conveniente el empleo de maquinaria específica

(repartidor). El estiércol que se vaya a aplicar debe estar libre de productos fitosanitarios. Se recogerá de los establos y se depositará en un lugar llano para su posterior tratamiento. La aplicación de agua y remover el estiércol favorecerá su evolución hacia un sustrato orgánico más evolucionado y que una vez aplicado puede mejorar su incorporación al cultivo no productivo y a la estructura del suelo. Se podrá sustituir el abonado orgánico por superfosfato de cal o roca fosfórica, hasta 36 UF de fósforo/ha (200 Kg de Superfosfato de cal) durante el primer año y 150 kg/ha durante los siguientes o el empleo de hasta 18 UF de Nitrógeno/ha procedentes de un abono complejo (por ejemplo: 225 Kg. del abono 8-15-15).. Se tendrá en cuenta la cantidad aportada de estiércol para ajustar la dosis de abono.

- **Ganadería.** Durante el primer año la hoja de siembra no podrá ser aprovechada por el ganado hasta el mes de junio, debiendo permanecer desde su siembra acotada al pastoreo. No obstante, antes de la floración primaveral de las plantas se podrá permitir un aprovechamiento moderado con el ganado para favorecer la producción de semillas. En periodo de floración y cuajado de frutos (semillas) se evitará el pastoreo para lograr un agostadero de calidad y con alta producción de semillas.

- **Cerramientos.** Las hojas de labor deben estar debidamente acotadas al ganado o fauna cinegética de caza mayor (ciervos, corzos, gamos, jabalíes, ...).

Métodos de control. Antes de la ejecución de los distintos trabajos (labores, fertilización fosfórica y aprovechamiento) será obligatoria la comunicación al órgano competente para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. Para ello, se enviará anexo VIII vía fax o correo electrónico tal y como se especifica en las bases reguladoras de las ayudas.